

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 20 de Abril de 1978

No. 84

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1225
Cuadragésima-Sesión de la Cámara del Senado	1226

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados	1228
Trigésimo-Nona Sesión de la Cámara de Diputados	1229

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Sr. Rogelio de J. Gómez M.	1232
Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Sr. Yusef Ybrahim Hassan	1232

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modificase Acuerdo Ejecutivo No. 144 del Ministerio de Hacienda y C. P. del 29 Septiembre de 1977	1233
Amplíanse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Presidencia de la República Obras Públicas y Salud Pública	1233
Amplíase en Presupuesto General de In-	

gresos y Egresos Partida en Presidencia de la República y Jefatura del Ejército	Pág. 1234
---	-----------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Marvin Cantón C.	1235
Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Tomás D. Castillo B.	1235

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Derógase Decreto Ejecutivo No. 2-D de Obras Públicas de 20 Febrero 1978	1236
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1236
Venta de Patentes	1238

SECCION JUDICIAL

Remates	1238
Títulos Supletorios	1240
Donación de Solar Municipal	1240
Arriendos de Terenos Ejidales	1240
Sentencia de Divorcio	1240
Declaratoria de Herederos	1240
Índice de "La Gaceta" (continúa)	1240
Indicador de "La Gaceta"	1240

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMA-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veintidós minutos de la mañana del día Miércoles, diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don

Raúl Arana Montalván, Dr. Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Dr. Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Dr. Alfonso Lovo Cordero, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Alejandro Martínez Urtecho, Gral. Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Dr. Constantino Mendieta Rodríguez, Dr. Orlando Montenegro Medrano, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, Gral. Rigoberto Reyes Arauz, Dr. Tomás Salazar Rodríguez, Dr. Manuel Sandino Ramírez, Dr. Carlos José Solórzano Rivas,

Dr. Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. Julio Ycaza Tijerino y Dr. J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Senador Presidente, Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Procediéndose conforme Agenda, se dio lectura a nota fechada el 10 de Diciembre de 1975, de la honorable Cámara de Diputados, informando que en sesión celebrada en esa misma fecha, fue aprobada la reforma introducida por este Senado, al proyecto de ley que a su vez tiende a reformar el Arto. 4º del Decreto Legislativo Nº 28, de 13 de Junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 163, del 22 de Julio de 1975, que declara de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de hoteles o centros de diversión que fomenten el turismo, así como la construcción de centros hospitalarios.

3º — Fue leído igualmente por Secretaría oficio Nº 1234 de fecha 11 de Diciembre corriente, del Lic. Ricardo Parrales Sánchez, Director de Planificación Nacional, informando que el PLAN NACIONAL DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO 1975-79, solicitado por este Senado, se encuentra en imprenta, por lo que tan pronto esté disponible, gustosamente enviará copia del mismo a esta Cámara.

Aclaró el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que el oficio anteriormente leído había sido enviado en atención a solicitud hecha por esta honorable Cámara.

4º — Mediante moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

5º — Se levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Max Paguaga Irías**, Secretario.

CUADRAGESIMA-SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua Distrito Nacional, a las once y venticinco minutos de la mañana del día Miércoles, die-

cisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Dr. Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Dr. Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Dr. Alfonso Lovo Cordero, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Alejandro Martínez Urtecho, Gral. Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Dr. Constantino Mendieta Rodríguez, Dr. Orlando Montenegro Medrano, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, Gral Rigoberto Reyes Arauz, Dr. Tomás Salazar Rodríguez, Dr. Manuel Sandino Ramírez, Dr. Carlos José Solórzano Rivas; Dr Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr-Julio Ycaza Tijerino y Dr. J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Manifestó a continuación el honorable Señor Presidente que se encontraban en la Agenda 65 proyectos de ley otorgando Pensiones Mensuales Vitalicias o aumentos a igual número de personas y que si la Cámara estaba de acuerdo, siguiendo el procedimiento adoptado en sesiones anteriores con proyectos de esta índole, se pasarían a Comisión, únicamente mediante la lectura del nombre del beneficiado y monto de la pensión.

Estando de acuerdo el Senado, así, se procedió; siendo tomados en consideración y pasados al estudio de la Comisión de Gracia, los 65 proyectos de ley de la referencia, por medio de los cuales se otorgan Pensiones Mensuales Vitalicias o aumentos, a las siguientes personas:

Nombre:	Monto de la Pensión	Originaria de:
Absalón Barquero Menà	₡ 4,000.00	Boaco, Nic.
Leonor Lugo v. de Ferrey	1,500.00	Sta. Teresa, Carazo
Abraham Joaquín García	1,000.00	Diriamba, Carazo
Julio César Guido León	1,500.00	Sta. Teresa, Carazo
Manuel Luna Ramos	600.00	Jinotepe, Carazo
Miguel Angel Juárez Mendoza	2,000.00	Chinandega Nic.
Gregorio Bermúdez Soza	1,000.00	Sto. Tomás, Chontales
María Calero Saballos	500.00	Juigalpa, Chontales
Rosa Emilia López de Sirias	500.00	Acoyapa, Chontales
Josefa Benavides López	300.00	Estelí, Nic.
Eduardo Cuadra Chamberlain	1,500.00	Granada, Nicaragua
José de la Cruz Rueda Torrealba	500.00	Nandaime, Granada
José Francisco Tercero Zapata	2,000.00	Granada, Nic.
Rafael Díaz Corrales	800.00	León, Nic.
Carlos Flores Baca	2,000.00	" "
Omar Morales Cortés	800.00	" "
José A. Mayorga Valla	800.00	" "

Nombre:	Monto de la Pensión	Originaria de:
Dora Alvarez Gutiérrez	800.00	Managua
Guillermina A. vda. de Argüello	600.00	"
María Luisa Moncada de Aster (Aum.) -P.O. ₡1,000.00	1,000.00	"
Emilia de Borge	1,500.00	"
Olga Bourlett Castillo	1,000.00	"
Jorge Brown Rodríguez	2,000.00	"
Jorge A. Blanco G.	1,000.00	"
Yadira Castro Moncada	2,000.00	"
Rito Cantillo Salinas	1,000.00	"
Mercedes Castrillo Lezama	600.00	"
Genaro Dávila López (Aum.) -P.O. ₡200.00	300.00	"
Victoria García E.	1,000.00	"
Carmela Mena de Gómez	600.00	"
Telecila Gutiérrez Granera	1,000.00	"
Eusebio Hernández Aguirre	500.00	"
Dolores López vda. de López	600.00	"
Humberto Lacayo León	1,000.00	"
Ernesto Lobo Toribio	1,000.00	"
Alicia A. vda. de Miller (Aum.) -P.O. ₡500.00	2,000.00	"
María del Socorro Moraga Ortega	400.00	"
Lidya Corea vda. de Montenegro	1,500.00	"
Humberto Moreira Urey	800.00	"
Vicenta Mendoza Telica	600.00	"
Haydeé Montoya A.	1,500.00	"
Alejandro Moncada Valerio	1,500.00	"
Estela Solís vda. de Obando	1,000.00	"
Cristina Ortega Jiménez	900.00	"
Miriam vda. de Paiz	1,000.00	"
Diego M. Quintanilla Blanco	1,000.00	"
Victorina B. vda. de Saballos (Aum.) -P.O. ₡400.00	1,000.00	"
Luisa Sequeira Castro	1,000.00	"
Antenor Somarriba Bendaña	600.00	"
Lucila B. de Salazar	600.00	"
Joaquín Salmerón Herrera y Casimira Llanes de Salmerón	800.00	"
Blanca vda. de Vanegas	2,000.00	"
Gustavo Adolfo Zapata Zúniga	4,000.00	"
Sofía Mendoza vda. de Zapata	800.00	"
Guillermo Rocha Navarro	1,500.00	"
Adolfo Calvo Díaz	1,000.00	Masaya, Nic
Antonia Guerrero Silva vda. de Moncada	2,000.00	" "
Juana Berta Taleno de Montenegro	1,000.00	" "
Socorro Páramo de Martínez	1,000.00	" "
Lydia Faria vda. de Selva	3,000.00	" "
Manuel Ordóñez	800.00	El Júcaro, Nva. Segovia
Encarnación Corea vda. de Cárdenas	1,000.00	Rivas, Nic.
Rosendo Gutiérrez	1,000.00	" "
Felicitas Valle de Silva	1,000.00	" "
Feliciano Torrentes	1,000.00	" "

3º — A continuación fue leído, tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, tendiente a declarar "MONUMENTO HISTORICO NACIONAL", la casa que ocupara en Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, como sede Oficial, el Gobierno Constitucional del Presidente Doctor Juan B. Sacasa, en Noviembre de 1926.

4º — Después de leído y tomado en consideración, se pasó al estudio de la Comisión de Salud Pública, el proyecto de ley que

tiene por objeto establecer que toda cajetilla de cigarrillo que se destine al consumo nacional, deberá llevar impresa en un costado la siguiente leyenda: ADVERTENCIA: "FUMAR ES DAÑINO PARA LA SALUD".

5º — A moción del honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispuso al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

6º — El honorable Señor Presidente levantó la sesión. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Max Paguaga Irías, Secretario.

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos y treinta minutos de la tarde del día Jueves veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Licenciada Marta Elisa González de Espinosa y Doctor Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cócó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Standford M. Cash Dash, Doctor Humberto Castrillo Morales, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar Licenciado Humberto Guerrero Za-

pata, Profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Sabaríos Morales, Doctor Víctorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Ingeniero José Somoza Abrego, Don Efraim Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez, Don Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — Se lee; y somete a votación, por el sistema de balotas, el dictamen emitido por la honorable Comisión de Gracia, sobre los siguientes proyectos de ley:

NOMBRE:	ORIGINARIO DE:	CANTIDAD:
Alejandro Moncada Valerio	Managua	€1,500.00
Manuel Ordóñez	El Jicara-Nueva Seg.	800.00
Manuel Luna Ramos	Jinotepe-Carazo	600.00
Eduardo Cuadra Chamberlain	Granada	1,500.00
Mercedes Castrillo Lezama	Managua	600.00
Cristina Ortega Jiménez	Managua	900.00
Sofía Mendoza vda. de Zapata	Managua	800.00
Haydeé Montoya A.	Managua	1,500.00
Joaquín Salmerón Herrera y Casimira Llanes de Salmerón	Managua	800.00
Telecila Gutiérrez Granera	Managua	1,000.00
Lucila B. de Salazar	Managua	600.00
Carmela Mena de Gómez	Managua	600.00
Miriam vda. de Paiz	Managua	1,000.00
María Luisa Moncada de Aster	Managua	1,000.00-aumento-
Guellermína A. vda. de Argüello	Managua	600.00
Dora Alvarez Gutiérrez	Managua	800.00
Ernesto Lobo Toribio	Managua	1,000.00
Rito Cantillo Salinas	Managua	1,000.00
José Francisco Tercero Zapata	Granada	2,000.00
Diego M. Quintanilla Blanco	Managua	1,000.00
Antenor Somarriba Bendaña	Managua	600.00
Jorge A. Blanco G.	Managua	1,000.00 y
Jorge Brown Rodríguez	Managua	2,000.00

A moción del honorable Diputado Don Salvador Caldera Escobar, se les dispensa a los proyectos el trámite de lectura en lo general.

A continuación se leen en lo particular y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando aprobados en primer debate.

A moción del honorable Diputado Don Salvador Caldera Escobar, se les dispensa a los proyectos el segundo debate, y demás trámites reglamentarios.

4º — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados: Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacios y Don Daniel Somarriba Amador, que tiene por objeto otorgar subvención mensual de Un Mil Quinientos Córdobas (€1,500.00), a la "FILIAL DEPARTAMENTAL DE MATAGALPA, DE LA CRUZ ROJA NICARAGUENSE", a partir del 1º de Enero de 1976.

La Comisión simpatiza con el proyecto, tomando en consideración que en igual forma se ha beneficiado a otras Filiales de la Cruz Roja Nicaragüense, por lo que recomienda su aprobación.

A moción del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee, en lo particular y sometido a discusión, se aprueban en primer debate, los tres Artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

5º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, quien presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción, se somete a votación, resultando aprobada.

6º — El honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Marta Elisa G. de Espinosa**, Secretaria. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

TRIGESIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día Jueves veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados: Licenciada Marta Elisa González de Espinosa y Doctor Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Standford M. Cash Dash, Doctor Humberto Castrillo Morales, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Zapata, Profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz

Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Ingeniero José Somoza Abrego, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vílchez Martínez, Don Roberto Vélez Bárcenas y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, quien en su intervención pide al honorable Señor Presidente excite a la Comisión respectiva, para que evacúe dictamen sobre el proyecto de ley que en días pasados presentó el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, encaminado a conceder prórroga a los contribuyentes para la cancelación de los impuestos sobre bienes muebles e inmuebles, y otros.

El honorable Señor Presidente, pide a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la cual fue trasladado el proyecto, que evacúe el correspondiente dictamen lo más pronto posible.

4º — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por el honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, que tiende a que todas las cajetillas de cigarrillos que se vendan dentro del país, lleven impresa la advertencia: "Es Opinión de Médico Cancerólogos, que fumar es dañino para la salud"; y también a que se grave en un diez por ciento, la ganancia de las compañías fabricantes de cigarrillos, destinando esos fondos a la fundación de una clínica con el correspondiente equipo médico y de laboratorio, para prevención y tratamiento del cáncer del pulmón.

En cuanto a la advertencia, la Comisión manifiesta que está de acuerdo en que las cajetillas lleven impresa la advertencia, tal como se hace en otros países, para la defensa de la salud de sus habitantes; en cuanto a gravar con un diez por ciento (10%) la ganancia de las compañías, para la fundación de una clínica que prevenga y dé tratamiento al cáncer pulmonar, la Comisión expresa, que le parece loable el fin que se persigue, pero que es más conveniente dejar esa iniciativa al Poder Ejecutivo en el ramo correspondiente; por lo que recomienda una nueva redacción del proyecto. A moción del honorable Diputado Don Róger Mendieta Alfaro, se le dispensa el trámite de lectura y discusión en lo general al proyecto.

A continuación se lee, en lo particular el Arto. 1º, para el cual la Comisión recomienda se lea: Toda Cajetilla de cigarrillos que se destine al consumo nacional, deberá llevar impresa en un costado, la siguiente leyenda: ADVERTENCIA: "FUMAR PUEDE SER DAÑINO PARA LA SALUD".

Sometido a discusión el Artículo, interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, quien manifiesta que pueden encontrarse algunos obstáculos derivados de la introducción de cigarrillos extranjeros, que vienen de ciudades donde se habla otro idioma ya que la redacción del Artículo en discusión, no dice que se refiere solamente a los cigarrillos de producción nacional, sino que habla de toda cajetilla que se destine al consumo nacional, por lo que él propone que se establezca que toda cajetilla de cigarrillos, que se destine al consumo nacional, deberá de llevar impreso, en el idioma que corresponda su lugar de producción, la advertencia de que fumar puede ser dañino para la salud.

Sometida a discusión la moción Zelaya Rojas, interviene a continuación el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, quien expresa, que le parece que la proposición del honorable Diputado Zelaya Rojas, es aclaratoria; pero en lo que se refiere a lo que debe contener la leyenda, manifiesta que él considera muy tímida la redacción de poner "fumar puede ser dañino para la salud", ya que se ha comprobado por muchos laboratorios del mundo, que fumar produce cáncer, es decir, el tabaco contiene sustancia cancerígenas, por lo que se permite mocionar, para que se diga: "Fumar es dañino para la salud".

Sometida a discusión la moción Hüeck, se manifiesta a favor el honorable Diputado proyectista, Licenciado Róger Mendieta Alfaro.

El honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, expresa que la sugerencia del honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas es buena, pero que él considera que la leyenda debe de estar en español, que es el idioma oficial, porque de ponerla en otro idioma ilegible para el nicaragüense, sería una competencia desleal, en favor del cigarrillo extranjero.

A continuación interviene el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, quien manifiesta que como médico, desea dar una ilustración a la honorable Representación, referente a la certeza que hay dentro de los médicos, de que el cigarrillo sí produce cáncer, -continúa diciendo- que en un Artículo de la Sociedad Mundial de Cancerología, explican que, los norteamericanos y los ingleses han hecho experimentos en los cuales rasuran unos conejos y les untan sustancia que contiene el cigarrillo y logran producir cáncer en la piel, pero luego al introducir estas mismas sustancias en los bronquios del pulmón, no lograron producir el cáncer pulmonar, hasta que el Profesor ruso Chabac, logró producir en Moscú, por primera vez en el mundo, un cáncer pulmonar; esto lo logró mezclando la sustancia cancerígena que ya está químicamente aislada y se llama "tres, cuatro pensotireno con infusina" que es una sustancia como la tinta china que es absorbente, mezcla que

introdujo a los bronquios de los caballos y conejos y produjo por primera vez en la historia médica un cáncer en el pulmón, con esto quedó definitivamente demostrado que sí, es cancerígeno el cigarrillo. Prosigue diciendo que un individuo, que alguna vez en su vida ha padecido de bronco-neumanía, definitivamente no debe de fumar, porque es un candidato seguro para cáncer, ya que la neumanía deja en los bronquios una cicatriz como la que dejaría una quemadura en la piel, en la cual desaparecen los vellos, pues en los bronquios existen igualmente unos que se llaman "pestañas vibrátiles", que desaparecen en el punto donde se anidó el foco neumónico. Por lo antes expuesto, manifiesta que está completamente de acuerdo en que se imprima una leyenda afirmativa.

El honorable Diputado Coronel Jorge Granera Aguilar, expresa su criterio a favor de la moción propuesta por el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, para que la leyenda diga: es peligroso para la salud; y en cuanto a la moción del honorable Diputado Zelaya Rojas, expresa que él considera que la leyenda debe ser en español, que es el idioma que se habla en Nicaragua, además de que el proyecto ha sido propuesto para favorecer a nicaraüenses, tal como lo manifiesta el proyectista en su exposición de motivos.

Hace uso de la palabra el honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, quien expresa que lamenta disentir del honorable Diputado proyectista, en cuanto al texto de la leyenda y considera que debe mantenerse la que envió la Comisión, que dice: "El fumar puede ser dañino para la salud", -prosigue diciendo- que la razón de su observación, es que, si bien es cierto, como dijo el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz, puede producir cáncer en el pulmón, no es menos cierto, que también puede producir infarto en el corazón, úlcera en el estómago, enficema en el pulmón, y muchas otras enfermedades; o sea que si a alguien se le ocurre poner una etiqueta en la botella de alcohol, o de whisky diciendo: "puede producir cirrosis", no es muy correcto, porque también puede producir gastritis, la úlcera misma, y una serie de enfermedades, que sería largo y prolijo enumerar; por lo que considera, es más general y tal vez más adaptado a la realidad, ponerle como se pone en todo Centroamérica "este producto puede ser dañino para la salud", ya que abarca todas las enfermedades que puede producir. sobre esta cuestión del fumado, han revelado, en Rusia, para citar un país que aludió el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz, donde elaboraron el afiche quizá más desalentador para los fumadores, que representaba una calavera a tamaño de unos 30 centímetros, un poco más del tamaño natural, y debajo tenía un cigarrillo y el humo envolvía el cigarrillo; y a los dos o tres años de estar circulando este afiche, aumentó en el 10% el número de los fumadores. Otra

forma es la que el mismo Organismo Mundial contra el Cáncer acordó, que la forma de desalentar a los fumadores no era sólo de llevarle la contra, sino prohibirle, por ejemplo en los autobuses, en las salas de cine, en los teatros, en los recintos públicos en donde se suele fumar en algunos de los salones donde hay recepciones, fiestas oficiales, etc., con el pretexto de no confinar el ambiente, y así se hace una gran economía de fumadores.

El honorable Diputado Don Roberto Vélez Bárcenas, se manifiesta a favor de que se ponga "Fumar es dañino para la salud".

Ampliamente discutido el Artículo primero, se somete a votación, aprobándose que la leyenda en las cajetillas de cigarrillos diga: **ADVERTENCIA: "FUMAR ES DAÑINO PARA LA SALUD"**.

Leído y sometido a discusión el Arto. 2º, se aprueba sin modificación.

Leído y sometido a discusión el Artículo 3º, que prohíbe la introducción al país de toda cajetilla de cigarrillos que no lleve impresa la leyenda indicada en el Artículo 1º, después de una amplia discusión, se llega al consenso de que debe suprimirse, tal como sugiere el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego; ya que en el Artículo 1º, está contemplado que lo que se destine al consumo nacional, es lo que debe llevar la leyenda; en consecuencia, queda suprimido el Artículo 3º.

A continuación se lee y somete a discusión el Artículo 4º, del proyecto propuesto por la Comisión, y que pasa a ser 3º, el que es aprobado, quedando en esa forma aprobado el proyecto en primer debate.

A moción del honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

El honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, interviene expresando que desea dejar constancia, e insistir, porque esta Cámara legisle en favor de la comunidad, para lo cual se permite leer algunos datos, acerca de las utilidades que perciben las compañías tabacaleras, que les permiten, dar un porcentaje de su ganancia, en favor de la instalación de una clínica que prevenga el cáncer del pulmón, ocasionado por el fumar.

5º — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Señor Fiscal General, o del Vice-Fiscal General del Estado, done en nombre del Gobierno de la República, a la Señora Rosa Navarrete de Ruiz, un lote de terreno con una extensión de un mil doscientos cincuenta varas cuadrada (1,250 vrs.²), situado en "Los Madrigales", Jurisdicción de Nindirí, Departamento de Masaya, el cual fue donado

anteriormente al Estado por la Señora Navarrete de Ruiz, para construir allí un Centro Escolar, y el cual no fue construido, por haber escogido el Ministerio de Educación Pública otro terreno que prestaba mejores condiciones para la construcción del referido Centro.

La Comisión acoge el proyecto, ya que la Señora Navarrete de Ruiz, necesita construir en él su casa de habitación, la que perdió en Managua, a consecuencia del terremoto de 1972, por lo que recomienda su aprobación.

A moción del honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

De inmediato se lee y somete a discusión en lo particular, resultando aprobados en primer debate los cuatro Artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

6º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Don Alfí Mahamud Mora, quien en su intervención da lectura a la exposición de motivos y su proyecto de ley tendiente a votar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la suma de Trescientos Mil Córdobas (₡300,000.00), que se destinará para el adoquinamiento de seis cuadras de la Avenida "JOSE MARIA MONCADA", en el Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

7º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Don Roberto Vélez Bárcenas, quien en su intervención expresa que desea exponer la situación que le ha comunicado el Señor Evenor Aguilar Mendoza, acerca de varias anomalías que están sucediendo en la Alcaldía de Villa "El Carmen", Departamento de Managua, donde él es Síndico Municipal. Prosigue en su intervención, manifestando que las anomalías consisten en que no se le cita a las reuniones del Concejo Municipal, y que hay actas de ese Concejo, donde se le ha falsificado la firma, y donde se hacen erogaciones para compra de equipo que no existe en la Alcaldía, y también, que han girado orden de captura contra él, acusándole de la sustracción del libro de Actas de la Alcaldía. Por todo lo anterior, manifiesta el honorable Diputado Vélez Bárcenas, apoyado en el Arto. 147, inc. 5) Cn., se permite presentar formal moción: "Que se pida al Señor Ministro de la Gobernación, un informe de las anomalías que denuncia el Señor Síndico Municipal de la Alcaldía de Villa "El Carmen"; Señor Evenor Aguilar Mendoza".

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que el honorable Diputado Don Roberto Vélez Bárcenas, ha traído aquí una serie de denuncias, que él considera pueden resolverse en la Policía; sin embargo, expresa que somete a discusión la moción, la que contando con el consenso de la honorable Representación, es aprobada; en consecuencia, se enviará carta al Señor Ministro de la Gobernación, pidiéndole informe acerca de las anomalías denunciadas por el honorable Diputado Don Roberto Vélez Bárcenas.

8º — A moción del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, se le dispensa al Acta de esta Sesión el trámite de lectura.

9º — Y no habiendo más de qué tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Marta Elísa González de Espinosa**, Secretaria. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Sr. Rogelio de J. Gómez M.

Reg. No. 2210 — R/F 101945 — ₡ 105.00

Certificación

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el Despacho del Ministerio de la Gobernación, Certifica que, en el Folio No. 1 del Libro de Nacionalizados que se lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

“No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud del señor Rogelio de Jesús Gómez Martínez, mayor de edad, casado del domicilio y residencia en Managua, Distrito Nacional y originario de Chinameca, Depto. de San Miguel, República de El Salvador, para que con fundamento en el Arto. 17 inc. 5) Cn., se le reconozca su condición de ciudadano nicaragüense natural.

Considerando:

Que el señor Rogelio de Jesús Gómez Martínez, ha llenado todos los requisitos que la ley exige, manifestando personalmente su deseo de ser nicaragüense ante las autoridades competentes.

Acuerda:

Unico: Conceder ciudadanía nicaragüense al señor Rogelio de Jesús Gómez Martínez, en vista de haber llenado todos los trámites y requisitos exigidos por la Ley. Extiéndasele certificación del presente acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. A. Mora R.**, Ministro de la Gobernación”.

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — **José María Tercero Rocha**, Oficial Mayor de la Gobernación.

Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Señor Yusef Ibrahim Hassan

Reg. No. 2208 — R/F 279408 — ₡ 90.00

CERTIFICACION:

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el Despacho del Ministerio de la Gobernación,

Certifica:

Que en el Folio No. 101, del Libro de Nacionalizados número nueve, del año mil novecientos setenta y dos, se encuentra el Acta que literalmente dice:

“No. 24

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Vista la solicitud del señor Yusef Ibrahim Hassan, mayor de edad, casado, agricultor y comerciante, este domicilio y originario de Jordania, Palestina, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad jordana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años, así como su buena conducta

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), y 195 Numeral 13) de la Constitución Política y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Yusef Ibrahim Hassan, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de septiembre de 1972. — **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.** — (f) **R. MARTINEZ L.** — (f) **F. AGUERO.** — (f) **A. LOVO CORDERO.** — Doy fe: (f) **C. H. Hüeck**, Secretario. — (f) **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de la Gobernación”.

Es conforme con su original. — Mana-

gua, D. N., quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *José María*

Tercero Rocha, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Modifícase Acuerdo Ejecutivo N° 141 del Ministerio de Hacienda y C. P. del 29 Septiembre de 1977

No. 35

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 141 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fechado el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, de tal forma que donde dice:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa: 10-0-00 Adquisición de Equipo

Codificación: 07-10-0-00-37-31.

12-030 **MATERIALES Y SUMINISTROS**

(Recursos Extraordinarios)

₡ 33.792,633.38

31-040 **MAQUINARIA Y EQUIPO**

(Recursos Extraordinarios)

" 139.343,469.57

₡ 173.136,102.95

Se lea:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa: 10-0-00 Adquisición de Equipo

Codificación: 07-10-0-00-37-31.

31-040 **MAQUINARIA Y EQUIPO**

(Recursos Extraordinarios)

₡ 173.136,102.95

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.

Amplíanse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Presidencia de la República, Obras Públicas y Salud Pública

No. 38

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del Tesoror Nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, etc., podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto".

C o n s i d e r a n d o :

Que el mismo Arto. 24 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos para su ajustamiento a la realidad operativa.

C o n s i d e r a n d o :

Que de acuerdo a Convenios suscritos entre nuestro Gobierno y la Agencia Internacional de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica, se han efectuado a la fecha retiro de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

A c u e r d a :

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COR-

DOBAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (¢ 650,984.48) en las siguientes líneas específicas de Ingresos:

250101	Préstamo Sectorial para la Reconstrucción de Managua (524-W-029 y 524-U-029)	¢ 629,192.36
250213	Reconstrucción Las Mercedes-San Benito-Panamericana Nor-te (4-085-0)	¢ 21,792.12

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COR-DOBAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (¢ 650,984.48); en las siguientes líneas específicas de Egresos:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub-Programa: 02-2-00 Asesoría INCAE

Codificación: 02-02-2-00-14-52.

12-02 **SERVICIOS NO PERSONALES**

0291	Retribuciones por Estudios y Asesoramiento Técnico (Recursos Extraordinarios)	¢ 50,774.00
------	---	-------------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa: 11-3-00 Proyectos de Carreteras

Proyecto: 11-3-05 Las Mercedes-San Benito

Codificación: 07-11-3-05-37-31.

32-02 **SERVICIOS NO PERSONALES**

0291	Retribuciones por Estudios y Asesoramiento Técnico (Recursos Extraordinarios)	" 21,792.12
------	---	-------------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

09990002271420826	Empresa Aguadora de Managua	
03	Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. (Recursos Extraordinarios)	¢ 578,418.36
		<u>¢ 650,984.48</u>

Tercero: La transcripción del presente acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Presidencia de la República y Jefatura del Ejército

No. 37

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 27 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales vender objetos o prestar servicios al resto del sector público o privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...";

Considerando:

Que por Decreto Legislativo No. 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 14 del 17 de enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como asesor de los diferentes Organismos o Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 33 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Pú-

blico, que autorizará las erogaciones correspondientes de conformidad con los enteros recibidos, previa ampliación al Presupuesto General de Gastos;

Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdoba", conforme los Artos. 11 y 12 de las Regulaciones Presupuestarias, la suma de OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (€ 80,000.00), según Minutas de Depósito del 2 de marzo recién pasado y Organismos, así:

EMPRESA AGUADORA DE MANAGUA	€ 60,000.00
TELCOR	" 20,000.00
<i>Total</i>	<u>€ 80,000.00</u>

Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina de Planificación Nacional;

con base en los Artos. 27 y 35 ya mencionados;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (€ 80,000.00), en la siguiente línea específica:

132004 De Instituciones Autónomas de Servicio.

Segundo: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigente la suma de OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (€ 80,000.00), en el Grupo Específico siguiente:

*PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y
JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO*

02-02-1-00-14-52 Oficina de Planificación Nacional	
12-11 ASIGNACIONES GLOBALES	
112 Imprevistos	<u>€ 80,000.00</u>

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C.P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Marvin Cantón C.

Reg. No. 2212 — R/F 101697 — € 75.00
No. 84-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Marvin Cantón Castellón*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Marvin Cantón Castellón*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Tomás D. Castillo B.

Reg. No. 2200 — R/F 101448 — € 75.00
No. 53—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Tomás Darío Castillo Blanco*, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los die-

ciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al señor *Tomás Darío Castillo Blanco*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta". Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Derógase Decreto Ejecutivo No. 2-D de Obras Públicas de 20 Febrero 1978

Decreto No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico. — Derógase el Decreto Ejecutivo No. 2-D, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en la "Gaceta", Diario Oficial, No. 50, el día dos de marzo del corriente año.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de abril de 1978. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *Luis Valle Olivares*, Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2098 — R/F 66262 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehícles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 9.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2099 — R/F 66261 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehícles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 12.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2100 — R/F 66260 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehícles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 7.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2101 — R/F 66259 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehícles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 7.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2102 — R/F 66258 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehícles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 9.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2103 — R/F 66257 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehcles Corporation, B. V.,
holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita registro marca:



Clase 12.

Presentada: 17 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2071 — R/F 98572 — Valor ₡ 90.00
Societa Italo-Británica, L. Manetti H. Roberts
& C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Cal-
dera, solicita registro marca:



Clase 5.

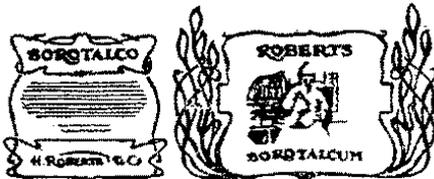
Presentada: 1 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2072 — R/F 98573 — Valor ₡ 90.00
Societa Italo-Británica, L. Manetti H. Roberts
& C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Cal-
dera, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 1 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2159 — R/F 100862 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso
López, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 11 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2151 — R/F 100622 — Valor ₡ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.
V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alon-
so López, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 11 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2080 — R/F 99299 — Valor ₡ 30.00
N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken
v/h Brocades Stheemann & Pharmacia, holande-
sa, cambió su razón social por B. V. Koninklijke
Pharmaceutische Fabrieken, v/h Brocades Stheem-
an & Pharmacia, holandesa, titular marcas fá-
brica:

"CYCLOSPASMOL"

No. 23,935

"D I S I P A L"

No. 23,936

Clases 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2160 — R/F 100861 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alon-
so López, solicita registro marca fábrica:

"W O N D R A"

Clase 3.

Presentada: 18 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2155 — R/F 100866 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alon-
so López, solicita registro marca fábrica:

"D O N A"

Clase 3.

Presentada: 7 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2154 — R/F 100867 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., ni-
caragüense, mediante apoderado Dr. Luis A. Ló-
pez A., solicita registro marca fábrica:

"D O N A"

Clase 5.

Presentada: 7 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2153 — R/F 100868 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, me-
diante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita
registro marca fábrica:

"E S C O L A R"

Clase 16.

Presentada: 21 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2150 — R/F 100621 — Valor ₡ 90.00
Centroamericana de Pinturas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis A. López, solicita registro marca fábrica:

"Mc GREGOR"

Clase 2.

Presentada: 21 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2147 — R/F 100869 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"C A R N A V A L"

Clase 16.

Presentada: 21 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2146 — R/F 100870 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"J U V E N I L"

Clase 16.

Presentada: 21 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2143 — R/F 100419 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"RARICELL"

Clase 1.

Presentada: 14 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2135 — R/F 100407 — Valor ₡ 180.00
Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima, (INDEGRASA) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 23 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8

enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2162 — R/F 100913 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca:

"D R A P O S I L"

Clase 5.

Presentada: 17 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2163 — R/F 100912 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca:

"D R A P O L E X"

Clase 5.

Presentada: 17 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Venta de Patentes

Reg. No. 2184 — R/F 100950 — Valor ₡ 60.00
Formica International Limited, mediante apoderado ofrece en venta Patentes:

118—"PANELES CON UN REVESTIMIENTO DECORATIVO Y UN PROCESO PARA PREPARAR LOS PANELES".

119—"UNA HOJA O FRANJA PARA CUBIERTA DECORATIVA FLEXIBLE".

Managua, D. N., diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Yamil Hanón Areas.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2222 — R/F 102169 — Valor ₡ 90.00
Remataráse veintinueve abril corriente, diez mañana, local este Juzgado, carro Chevrolet celeste, Impala, chasis No. LL39L5J18, modelo 1975 ocho cilindros.

Ejecuta: Yolanda Miranda Galin vs. Tomás Pataky Pataky.

Avalúo: Dieciocho Mil Córdobas.

Juzgado 1o. Civil Distrito Managua. Enmendado-Veintinueve abril corriente- Vale. — I. Palma M., Juez — Nelson Bermúdez Bassett, Srio.

3 1

Reg. No. 2216 — R/F 102162 — Valor ₡ 135.00
Venta al martillo, veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. La once y diez minutos de la mañana. Vehículo Automotor, tipo Eus, marca Chevrolet, modelo 1965, serie No. 5622F150274, motor No. FO1016UA, cilindros seis, capacidad cuarenta pasajeros, color azul y blanco.

Local en que se encuentra: Parqueo de Nicaragua Machinery Company, en esta ciudad capital. Nicaragua Machinery Company vs. Manuel Sánchez Hernández.

Base de subasta: Diez Mil Córdobas (₡ 10,000.00).

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito el día siete de abril de mil novecientos setenta y ocho. Las once y diez minutos de la mañana. Entrelíneas: y nueve: Vale. — Arturo Rubí Robleto, Secretario.

3 1

Reg. No. 2223 — R/F 102205 — Valor ₡ 30.00

Próximo abril veintiséis, diez de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, Jeep Willis CJ5, año 1966, chasis 57548,-160240, motor 4-J35876, verde.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. a Juan Munguía Estrada.

Juzgado Civil Distrito. Managua, abril catorce mil novecientos setenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Srío.

1

Reg. No. 2224 — R/F 102204 — Valor ₡ 30.00

Próximo abril veintiséis, doce meridianas, este Juzgado, subasta al martillo, Fiat Sedán 125, año 1971, chasis 0431416, motor número 0574168, plomo.

Avalúo: Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. a Román Ballesteros Martínez.

Juzgado Local Civil. Managua, abril catorce mil novecientos setenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

1

Reg. No. 2225 — R/F 102203 — Valor ₡ 30.00

Próximo abril veintiséis, once de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, Fiat Station Wagon, 1975, chasis 1480052, motor 1678439, blanco vela.

Avalúo: Catorce Mil Trescientos Córdoba.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. a Ricardo Martínez Rivas.

Juzgado Local Civil. Managua, abril catorce mil novecientos setenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario.

1

Rg. No. 2185 — R/F 101176 — Valor ₡ 45.00

Próximo veinte y siete de abril, diez de la mañana, este Juzgado, subasta: Soldador marca Lincoln, No. 7523610, color rojo, Compresor tamaño normal, color rojo, hechizo; Licuadora Hamilton Beach, modelo 612-2, color verde, dos verjas grandes y dos pequeñas.

Base: Tres Mil Quinientos Córdoba netos.

Ejecuta: Adela Castillo de Pérez a Eduardo Pérez Flores.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. — Managua, D. N., doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero S., Srío.

3 3

Reg. No. 2192 — R/F 75289 — Valor ₡ 105.00

Tres tarde, veintiséis abril corriente año, rematarse mejor postor, rústica en Quebrada Honda, esta jurisdicción, de catorce manzanas y fracción, lindante: Oriente, camino público a La Pita; Occidente, José Angel Montenegro Aníbal Rivera; Norte, camino para La Pita; Martiniano Mairena, Esteban Mc Ewan, Róger Castellón y Ricardo Argüello Pravia; Sur, Jilma Castellón, camino público. Subástase ejecución seguida por Licenciado Sergio Baltodano González y Doctor Raúl Antonio Lacayo Solórzano contra José Angel Arauz Herrera, por el pago de la suma de Un Mil Ochocientos Córdoba.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veintinueve de marzo de mil novecientos setentiocho. — Orlando Rizo Membreño, Secretario.

3 3

Reg. No. 2193 — R/F 101454 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, día veinte y sies de abril de mil novecientos setenta y ocho, local este Juzgado, venta al martillo de Equipos de Sonido, Guitarras eléctricas, Amplificadores, Radios portátiles, Televisores, Máquinas de coser, etc.

Base: Setenta Mil Córdoba (₡ 70,000.00)

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima vs. Casa Comercial Mejía, Sociedad Anónima.

Verlos en Casa Comercial Mejía, S. A.

Opónganse en el término legal.

Juzgado Tercero Civil. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Leonel Romero Saballos, Secretario del Juzgado 3o. Civil de IDistrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2194 — R/F 101455 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, día veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, local de este Juzgado, venta al martillo de los siguientes bienes: Un escritorio, Un archivador y una enciclopedia Salvat.

Base: Un Mil Trescientos Córdoba.

(₡ 1,300.00)

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima vs. José Uriel González González y otra

Verlos en Banco Caley Dagnall, S. A.

Opónganse en el término legal.

Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2197 — R/F 101094 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, veintiséis de abril corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial El Dorado número 357, esta ciudad; linderos: Norte, lote número 358; Sur, lote número 356; Este, Colonia Luis Somoza; y Oeste Avenida del Plantino. Inscrito bajo número 73,058, Tomo 1,243; Folios 100 y 101, Asiento Primero, este Registro Público. local este Juzgado.

Base subasta: Ciento Treintiséis Mil Ochocientos Cincuentitres Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., María Eugenia Sánchez de Godoy.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce de abril, mil novecientos setentiocho. — Las diez la mañana. — Morgan, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sría.

3 3

Reg. No. 2198 — R/F 101093 — Valor ₡ 135.00

Nueve la mañana, veintiséis abril corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial El Dorado, número 236, esta ciudad; linderos: Norte, calle del Mercurio; Sur, lotes números 170 y 171; Este, lote número 235; Oeste, lote número 237. Inscrito número 74,341, Asiento Primero, Folios 5/6, Tomo 1,271, este Registro Público, local este Juzgado.

Base subasta: Ciento Noveintiséis Mil Doscientos Doce Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S.A., a Elena Vargas Acevedo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diez de abril, mil novecientos setentiocho. — Las nueve la mañana. — Morgan, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sría.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1721 — R/F 32188 — Valor ₡ 45.00

Mariana de Dolmus, solicita supletorio, solar La Paz Centro, Norte, Sucesión Medrano; Sur, Ana Saldaña; Este, Ramón López; Oeste, Luis Donaire.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez marzo mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 1726 — R/F 970588 — Valor ₡ 45.00

Eugenia Guerrero, solicita supletorio urbana, Catarina, jurisdicción Departamento Masaya; Norte, Gustavo López; Sur, Calle Calvario; Este, Eduardo Carballo; Oeste, Pastora Acuña.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece febrero setentiocho. — Frank Hüeck, Srio.

3 3

Reg. No. 1686 — R/F 44780 — Valor ₡ 45.00

Martha Rodríguez de León, solicita supletorio, casa solar, Estelí; Norte, José Lanuza; Este, Alida Rodríguez; Sur, Dr. Jaime Vilchez; Oeste, Antonia Medina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve marzo mil novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1690 — R/F 976736 — Valor ₡ 90.00

Anibal Lagos Siles, solicita supletorio rústico, finca La Esperanza, ubicada comarca Los Cedrales, Murra, de cien manzanas extensión; Norte, Adalberto Pineda Talavera; Sur, Domingo Casco; Oriente, Celso Díaz; Occidente, Pedro Villareyna.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, siete febrero mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 1688 — R/F 976741 — Valor ₡ 90.00

Alcides Benavidez Torres, solicita supletorio rústico, propiedad de ciento cuarenta manzanas extensión, ubicado Vallas Las Vueltas Jicaro. Norte, Rosa Quinónez; Sur, Alcides Benavidez Torres, carretera Ocotul-Quilalí; Oriente, Doroteo Mairena, Alcides Benavidez Torres; Occidente, Margarita Ruiz vda. de López, hoy Alcides Benavidez Torres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, ocho marzo mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1687 — R/F 44781 — Valor ₡ 45.00

Leda Rodríguez de Herdocia, solicita supletorio, casa, solar, esta ciudad; Sur, Elba Pastora; Norte, Alida Rodríguez; Este, Carlos Castillo; Oeste, Martha Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve marzo mil novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1689 — R/F 976737 — Valor ₡ 90.00

Hilario Duarte Hernández, solicita supletorio finca diez manzanas extensión, ubicada en el Estilo Bonito, jurisdicción Macuelizo; Norte, Visitación Hernández; Sur, Cruz Maradiaga; Desiderio Duarte; Oriente, Jacobo Hernández Duarte; Occidente, Desiderio Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, diez febrero mil no-

vecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 2220 — R/F 28796 — Valor ₡ 45.00

Andrés, Hermenegildo Jirón, solicitan donación solar, trece por treinta; Oriente, Juan Reyes, Poniente, Escuela Pública; Norte, Lorenzo Masís; Sur, Cristina Bodán.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince abril mil novecientos setentiocho. — V. Flores, Srio.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2134 — R/F 576489 — Valor ₡ 45.00

Isabel Moreno Chavarria, solicita arriendo ejidal, rústica, tres y media manzanas, San Lucas, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. San Juan Río Coco, Madriz, marzo dieciséis, mil novecientos setentiocho. — Luis García A. — O. Lóp. Martínez, Srio.

3 2

Reg. No. 2131 — R/F 576486 — Valor ₡ 45.00

Esteban Lira Reyes, solicita arriendo ejidal, rústica, doce y media hectáreas extensión, "El Jon-suelo", ubicada "Cerro Blanco Abajo", esta jurisdicción.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal, San Juan Río Coco, Madriz, marzo dieciséis, mil novecientos setentiocho. — Luis García A. — O. Lóp. Martínez, Srio.

3 2

Reg. No. 2132 — R/F 576487 — Valor ₡ 45.00

Santos Rodríguez Briones, solicita arriendo ejidal, treinta manzanas, Cerro Blanco Arriba, Oriente, Santos Rodríguez; Occidente, Santiago Delgado; Norte, Angel Barrera; Sur, Gregorio Rodríguez.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. San Juan Río Coco, marzo diecisiete, mil novecientos setentiocho. — Luis García A. — O. Lóp. Martínez, Srio.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2214 — R/F 102157 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m., del 13 de abril, 1978, declaróse disuelto el matrimonio de Alejandro Martínez Sánchez y Julia María Almdéndez Lugo. Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 2218 — R/F 101699 — ₡ 30.00

María Morales v. de Estrada, Petrona del Carmen Estrada y Vicenta Esther Estrada Morales, solicitan declaráranseles herederos universales, derechos, bienes y acciones de José María Estrada Sandino.

Interesados opónganse término de ley.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua. — Ildefonso Palma Martínez. — Nelson Bermúdez Bassett.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.